



Universidad Nacional
EXP-UNC: 25571/2008 de
Córdoba
República Argentina

Córdoba, 04 FEB 2009

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con el Convenio Marco de Colaboración propuesto celebrar con la Municipalidad de Salsipuedes, el que tendrá por objeto establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia, social, científica, cultural o educativa; atento lo informado a fs. 4 por la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos, a fs. 5 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 41698, y lo dispuesto por las RHCS nros. 344/99 y 458/03,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración de que se trata, obrante a fs. 7/10, que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, a celebrarse con la Municipalidad de Salsipuedes a los fines indicados precedentemente y, suscribirlo.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

rrior.

sl.


Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO: 41



Municipalidad
de Salsipuedes



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA
MUNICIPALIDAD DE SALSIPUEDES**

De una parte, la prof. Dra. Silvia Carolina Scotto, Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba, -en adelante "La Universidad", actuando en el ejercicio de su cargo, que desempeña en la actualidad, conforme a los Estatutos por los que se rige la Universidad, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2do. Piso, ciudad Universitaria, Córdoba, República argentina; y por la otra, el Sr. Sergio Manuel Cornejo con domicilio en calle Belgrano Nro. 385 de la localidad de Salsipuedes, en representación de la Municipalidad de Salsipuedes en adelante "La Municipalidad", intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto:

EXPONEN

Que la Universidad contempla en sus estatutos y demás normativa interna el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la Región y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.-----



Municipalidad
de Salsipuedes

Que la Municipalidad, ha planificado la participación con distintas instituciones, teniendo por finalidad contribuir al desarrollo de programas especiales de formación y capacitación; diseñar estrategias con el propósito de atender de manera eficaz las necesidades sociales y económicas de la población, así como establecer mecanismos que permitan una mejor interacción entre la los distintos actores sociales y el municipio.-----

La colaboración entre las instituciones podrá abarcar todos los ámbitos en el orden económico, social, científico y académico, incluyendo la capacitación continua y desarrollo de investigaciones orientadas a determinar acciones concretas para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio. De igual modo el presente Acuerdo deberá contribuir al desarrollo y fortalecimiento de una "Educación Permanente" que forme y capacite actores sociales en el ámbito de Salsipuedes.-----

PRIMERA: Es objeto del presente convenio establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural o educativa.-----

SEGUNDA: Este Convenio se desarrollará en sus aspectos concretos y específicos mediante Anexos o Convenios singularizados que contemplen las actuaciones a llevar a cabo en los siguientes campos: a) la realización de estudios e investigaciones; b) la prestación de asistencia técnica; c) el apoyo para la capacitación de recursos humanos; d) la organización de cursos, seminarios, Jornadas, etc.; e) la colaboración en todas aquellas actividades de interés para cada una de las dos Instituciones.-----



Municipalidad
de Salsipuedes

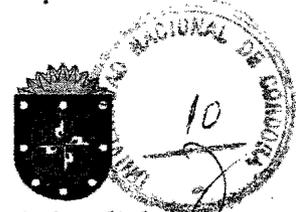
TERCERA: Para concretar las acciones a que se refiere el apartado anterior, se constituirá una comisión mixta que propondrá el programa de actuaciones a realizar cada año y llevará a cabo la valoración de las realizadas en el año anterior.-----

En el Programa anual se recogerán las actividades, el calendario de desarrollo de las mismas y las aportaciones de cada una de las instituciones, de acuerdo con las previsiones presupuestarias de las mismas.-----

CUARTA: El Convenio Marco entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo prorrogarse tácitamente por períodos de igual duración, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con tres meses de antelación a la fecha de finalización o de renovación táctica.-----

QUINTA: Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo, por escrito, con dos meses de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado, sin que tal modo de conclusión contractual importe indemnización alguna para las partes.----

SEXTA: Los distintos Convenios Anexos, serán suscriptos en nombre de "La Universidad" por la Sra. Rectora o en su defecto por los Decanos o Directores de las distintas unidades académicas participantes. Se elaborarán en tres ejemplares.-----



**Municipalidad
de Salsipuedes**

SÉPTIMA: El presente convenio marco no implica para ninguna de las partes en forma directa obligación económica alguna, esta será establecida para caso en particular en los respectivos Anexos a suscribirse, previo informe de la Secretaria de Administración y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad.-----

OCTAVA: Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto de la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes.-----

Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo por ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles.-----

A todos los efectos del presente las partes constituyen domicilio especial en los consignados supra.-----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en tres (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Córdoba a losdías del mes de de 2008.-----